

**PLIEGO DE CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
FOTOGRAFÍAS PANORÁMICAS PARA  
EL MUSEO THYSSEN-BORNEMISZA**

---

<b>I. OBJETO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS.....</b>	<b>2</b>
<b>II. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>2</b>
<b>2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....</b>	<b>2</b>
<b>3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO .....</b>	<b>4</b>
<b>4. CONTENIDO Y FORMATO DE LAS OFERTAS .....</b>	<b>5</b>
<b>5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL CONCURSO Y ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>8</b>
<b>6. DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>7. OBJETO DEL CONTRATO .....</b>	<b>9</b>
<b>8. DURACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>9</b>
<b>9. PRECIO Y ABONO DE LOS SERVICIOS .....</b>	<b>9</b>
<b>10.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.....</b>	<b>10</b>
<b>11.CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES .....</b>	<b>10</b>
<b>12.PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>11</b>
<b>13.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>11</b>
<b>14.LEGISLACIÓN APLICABLE .....</b>	<b>11</b>
<b>15.COMPETENCIA .....</b>	<b>12</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>13</b>
<b>ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE .....</b>	<b>14</b>
<b>DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN.....</b>	<b>14</b>
<b>ANEXO II. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA .....</b>	<b>15</b>

# **CÓNDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE FOTOGRAFÍAS PANORÁMICAS PARA EL MUSEO THYSSEN-BORNEMISZA**

## **I. OBJETO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS**

El presente Pliego de Condiciones Básicas regula el procedimiento para la contratación, por la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, sita en el Paseo del Prado núm. 8 de Madrid (en lo sucesivo, la “Fundación”), de la realización de fotografías panorámicas para el Museo Thyssen-Bornemisza (en adelante, los “Servicios”), y las condiciones básicas que regirán dicho contrato.

## **II. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

### **1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La Fundación contratará los Servicios por medio de procedimiento ordinario sin admisión de variantes o alternativas con la empresa que cumpla las condiciones abajo indicadas y presente la mejor oferta en su conjunto de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Pliego.

En lo que no sea contrario a las condiciones del presente Pliego, ni a las instrucciones de la Fundación, los servicios se prestarán de acuerdo con la Oferta del Contratista. En consecuencia, y salvo acuerdo expreso posterior de las partes, el Contrato se integrará por los siguientes documentos que regirán los derechos y obligaciones de las partes en el siguiente orden de prelación: (i) Pliego de Condiciones Básicas y sus anexos, y (ii) Oferta del Contratista.

### **2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

- 2.1.** Las empresas interesadas podrán presentar sus ofertas directamente en el MUSEO THYSSEN-BORNEMISZA (a la atención de D.<sup>a</sup> María Luisa Fernández Ponce), calle Marqués de Cubas núm. 21, 28014 Madrid (España), antes de las **14:00 horas del día 4 de mayo de 2016**, durante el horario de oficina (9:30-14:00).
- 2.2.** No se admitirán las ofertas presentadas por e-mail, fax o por cualquier otro medio telemático. Tampoco se admitirá la documentación recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado, salvo que, dentro dicho plazo, haya sido enviada y se remita a la Fundación el justificante del envío.
- 2.3.** La presentación de las ofertas supondrá para cada empresa licitadora la aceptación expresa e incondicional de la totalidad de las cláusulas y condiciones contenidas en los Pliegos de Condiciones Básicas y en sus anexos.
- 2.4.** Las empresas podrán realizar cualquier consulta o solicitar aclaraciones sobre el presente documento o sobre los servicios que se pretenden contratar, hasta tres días antes de que concluya el plazo de presentación de las ofertas. Las solicitudes de información o aclaración deberán dirigirse a D.<sup>a</sup> María Luisa Fernández Ponce (licitaciones@museothyssen.org).

- 2.5. Las ofertas deben presentarse en dos sobres cerrados y numerados que deberán ser firmados por el licitador o la persona que le represente y con indicación de los siguientes datos:

Sobre N° ..... [Número del sobre]
<b>CONTRATO DE FOTOGRAFÍAS PANORÁMICAS PARA EL MUSEO THYSSEN-BORNEMISZA</b>
Licitador.....
CIF o NIF.....
Dirección: .....
Teléfono..... Fax .....
Correo electrónico .....
Nombre del/los representantes: .....
.....DNI / Pasaporte.....
Fecha y hora de presentación.....
<i>(A rellenar por la Fundación)</i>

- 2.6. En el interior de cada sobre, en una hoja independiente, las empresas licitadoras deberán incluir una relación ordenada y numerada de los documentos que contiene.
- 2.7. La Fundación entregará a cada empresa licitadora, una vez que hayan presentado su oferta, un recibo con las siguientes indicaciones:
- Nombre, apellidos y NIF o, en su caso, denominación social y CIF del licitador.
  - Título del contrato al que licita.
  - Fecha y hora de presentación de los documentos.
- 2.8. Todos los documentos se presentarán en castellano o acompañados de traducción si estuvieran redactados en idioma distinto.
- 2.9. Todos los documentos deberán ser originales o copias debidamente compulsadas, salvo que ya hayan sido aportados o cotejados en algún otro concurso convocado por la Fundación durante el año en curso, en cuyo caso bastará con una fotocopia. En ese caso, los licitadores deberán indicar el concurso en que hayan presentado esa documentación.
- 2.10. Toda la documentación que incluya cada uno de los sobres deberá presentarse de la forma más sintética y resumida posible, y deberá atenerse estrictamente al orden establecido en la Condición Básica 4.
- 2.11. La empresa licitadora y la persona que la represente responderán de la exactitud y veracidad de todos los datos consignados.
- 2.12. Las ofertas serán firmes y vinculantes y tendrán una vigencia mínima de tres meses desde el último día previsto para su presentación.
- 2.13. Cada licitador podrá presentar una única oferta, ya sea individualmente o como parte de una Agrupación de Interés Económico o Unión Temporal de Empresas.

- 2.14.** No se admitirán ofertas múltiples o alternativas ni variantes. No obstante, se podrán presentar mejoras para la única propuesta técnica presentada, tales como servicios adicionales opcionales no facturados.

### **3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO**

- 3.1.** Podrá contratar con la Fundación toda persona física o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar, no esté incurso en causa de prohibición para contratar con el sector público prevista en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg 3/2011), y acredite el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
- 3.2.** Las empresas procedentes de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán demostrar que en su Estado de procedencia se admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público. A tal efecto, y salvo que sean empresas procedentes de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, dichas empresas deberán aportar un informe sobre reciprocidad de la correspondiente Misión Diplomática Permanente española.
- 3.3.** No podrán concurrir a las licitaciones las empresas que hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o en los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto a los demás licitadores.
- 3.4.** Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios. Tendrán capacidad para contratar con la Fundación las empresas procedentes de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
- 3.5.** Podrán contratar con la Fundación las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto (UTE), sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Los empresarios que concurren agrupados en UTE quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que podrán otorgar para

cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir en una UTE deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de la UTE será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

#### **4. CONTENIDO Y FORMATO DE LAS OFERTAS**

Cada uno de los sobres indicados en la Condición Básica 2.5 contendrá respectivamente la información que se indica a continuación:

##### **4.1. Sobre N° 1.- Documentación Administrativa**

###### **4.1.1. Documentos que acrediten la capacidad de obrar y, en su caso, la representación de las empresas licitadoras**

- Si el licitador es una persona natural, el sobre contendrá fotocopia del DNI, pasaporte o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- Si fuese una persona jurídica, el sobre contendrá la escritura de constitución y, en su caso, las posteriores escrituras de modificación.
- Las personas físicas o jurídicas extranjeras pertenecientes a algún Estado Miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar su capacidad de obrar mediante su inscripción en un registro profesional o comercial cuando así se exija por su legislación nacional, o mediante las certificaciones previstas reglamentariamente. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Asimismo, en los casos previstos en el apartado 3.2 del presente pliego, las empresas extranjeras no pertenecientes a la Unión Europea procedentes de Estados que no hayan suscrito Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio deberán aportar el correspondiente certificado de reciprocidad.

- Las personas que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica, deberán acreditar documentalmente el título de su representación, y deberán incluir fotocopia de su DNI o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- Las escrituras deberán estar debidamente inscritas en el correspondiente Registro cuando así lo exija la normativa vigente.

###### **4.1.2. Declaración jurada de no estar incurso en las causas de exclusión ni en las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 45 de la Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo de 2004, del Parlamento europeo y del Consejo,**

sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministros y de servicios, y el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg 3/2011). Las empresas licitadoras podrán utilizar a estos efectos el modelo de declaración que se une a este Pliego como Anexo I.

4.1.3. **Certificados –originales o copia compulsada– de la AEAT y de la Tesorería General de la Seguridad Social** acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a efectos de contratar con el sector público.

4.1.4. Un ejemplar de los **Pliegos de Condiciones Básicas** debidamente firmados en todas las páginas, incluidos anexos.

#### 4.2. **SOBRE N° 2.- Propuesta técnica y oferta económica**

El Sobre N° 2 contendrá:

##### I) La **oferta técnica**:

Los licitadores presentarán una única propuesta en la que se describa detalladamente:

1) Descripción de la solución propuesta: se deberá especificar, al menos, (i) número de panorámicas ofertadas para realizar en una anualidad del Contrato; (ii) características de las panorámicas; (iii) prototipo de las visitas virtuales ofertadas con un mínimo de tres panorámicas.

2) Mejoras sin coste adicional para la Fundación.

##### II) La **oferta económica**:

Los licitadores deberán presentar una única oferta económica, conforme al modelo que se une como Anexo II, por un importe que, sin incluir el IVA, no podrá ser superior a VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (29.500) EUROS por la totalidad de las panorámicas ofertadas para realizar en una anualidad del Contrato. Dicha oferta económica deberá expresarse en letra y cifra, con IVA y sin IVA, e incluirá asimismo el precio unitario.

No se admitirá a concurso ninguna oferta que supere el presupuesto máximo de licitación.

El precio ofertado será alzado, fijo y cerrado. El precio ofertado incluirá el coste de la totalidad de los servicios objeto del contrato y los que resulten necesarios para la correcta ejecución de los servicios.

## 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL CONCURSO Y ADJUDICACIÓN

5.1 La Fundación examinará y calificará previamente la validez formal de los documentos contenidos en el Sobre N° 1. La Fundación podrá inadmitir aquellas ofertas que sean incompletas, adolezcan de algún defecto o contradigan a las

presentes Condiciones Básicas.

- 5.2 Si la Fundación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por alguno de los licitadores, se lo comunicará para que los corrija o subsane en el plazo que considere más conveniente.
- 5.3 Presentadas las ofertas en tiempo y forma y, en su caso, subsanados los defectos de la documentación presentada, el día 9 de mayo de 2016 a las 12:00 horas, la Fundación procederá a la apertura pública del Sobre N° 2 de las ofertas admitidas, y dará cuenta de las ofertas inadmitidas y la causa de su inadmisión. La Fundación podrá modificar la fecha de apertura pública de ofertas, en cuyo caso lo comunicará por fax a los participantes.
- 5.4 La Fundación podrá seleccionar la oferta más ventajosa en su conjunto o declarar desierto el procedimiento y renunciar a la contratación prevista.
- 5.5 Los criterios que servirán a la Fundación para adjudicar el contrato serán los siguientes:

a) **Propuesta técnica (hasta 60 puntos).**

La Fundación puntuará con hasta 60 puntos la propuesta técnica, de acuerdo con el siguiente desglose:

- 1) Calidad de la propuesta (hasta 40 puntos). Se puntuará con un máximo de 40 puntos a la oferta que ofrezca una mejor propuesta, en función de los criterios siguientes:
  - Método de captura y producción, incluida la calidad de las fotografías y del montaje final (hasta 10 puntos)
  - Funcionalidades de navegación (hasta 10 puntos)
  - Tecnología utilizada (hasta 10 puntos)
  - Tiempos de entrega (hasta 10 puntos)
  
- 2) Mejoras sin coste adicional para la Fundación (hasta 10 puntos). Se puntuará con un máximo de 10 puntos a la oferta que ofrezca un mayor número de mejoras sin coste adicional para la Fundación, útiles a los efectos del servicio contratado. Se valorarán hasta dos mejoras justificadamente relacionadas con:
  - Reutilización de las panorámicas (hasta 5 puntos)
  - Contenidos adicionales (hasta 5 puntos)
  
- 3) Garantía y soporte (hasta 10 puntos). Se puntuará con un máximo de 10 puntos a la propuesta que ofrezca mejores garantías. En particular, se valorará:
  - Refotografiado de panoramas en caso de ser necesario (hasta 5 puntos)
  - Sistema de gestión y soporte (hasta 5 puntos)

**b) Oferta económica (hasta 40 puntos).**

Se valorará como oferta económica más ventajosa la del menor precio que no sea desproporcionada ni temeraria, a la que se asignará la máxima puntuación de 40 puntos. Cada una de las restantes ofertas obtendrá una puntuación proporcional aplicando la siguiente fórmula:

V= valoración de la oferta económica  
OE= oferta económica  
OEMV= Oferta económica más ventajosa

$$V = \frac{40 \times OEMV}{OE}$$

Se podrá considerar a los efectos de lo dicho anteriormente que no pueden cumplirse por constituir una oferta desproporcionada o temeraria las ofertas que sean inferiores en más de 40 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 40 unidades porcentuales a dicha media.

Antes de rechazar la oferta que, de acuerdo con lo anterior, pueda ser considerada desproporcionada o temeraria, la Fundación deberá solicitar por escrito a la empresa que corresponda las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la oferta, y comprobará esta composición teniendo en cuenta las explicaciones recibidas. La Fundación, para aceptar o rechazar dicha oferta, podrá tomar en consideración las explicaciones del ahorro que representa el método, las soluciones técnicas aplicadas, o las excepcionales condiciones económicas a que tenga acceso la empresa licitadora para la ejecución del contrato. En el caso de aceptar las explicaciones de dicha empresa, y en el caso de ser adjudicado el contrato a la misma, la Fundación se reserva el derecho a exigir una garantía en forma de aval bancario a primer requerimiento por el diez por ciento del importe del contrato.

5.6 La Fundación clasificará las ofertas y acordará la adjudicación del Contrato a la persona o empresa que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto (en lo sucesivo, el “Contratista”).

5.7 La decisión de adjudicación se notificará a los licitadores por correo electrónico y se publicará en la página web [www.museothyssen.org](http://www.museothyssen.org).

5.8 La Fundación podrá renunciar a la celebración del contrato o desistir del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación, en cuyo caso indemnizará a los licitadores por los gastos que hubiesen incurrido y que sean demostrables, con un importe máximo de cien euros por licitador.

5.9 El Contrato se entenderá perfeccionado en el momento en que se formalice.

### **III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

## **6. DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN**

- 6.1. Una vez adjudicado el contrato, el Contratista deberá suscribir el Documento de formalización del Contrato con la Fundación.
- 6.2. El Contrato podrá ser elevado a escritura pública cuando lo solicite cualquiera de las partes, en cuyo caso los gastos derivados del otorgamiento serán de cargo de la parte peticionaria.
- 6.3. Transcurridos tres meses desde la finalización del concurso, la documentación incluida en los sobres de solicitud de participación y en los sobres de presentación de las ofertas quedará a disposición de las empresas que presentaron dichas solicitudes y ofertas y no resultaron adjudicatarias, salvo que por razones justificadas la Fundación deba retenerla. En cualquier caso, la Fundación podrá conservar para su registro una copia de toda la documentación presentada por las empresas licitadoras.

## **7. OBJETO DEL CONTRATO**

- 7.1. El objeto del contrato es la realización, a plena satisfacción de la Fundación, de fotografías panorámicas de los proyectos expositivos del Museo Thyssen-Bornemisza y sus colecciones permanentes para su publicación en Internet.
- 7.2. Los Servicios deberán ejecutarse con estricta sujeción a las condiciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones Básicas, con la extensión establecida en el Anexo III (“Especificaciones técnicas”), que se une al presente documento, y de acuerdo con las instrucciones de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza (la “Fundación”).

## **8. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una duración inicial de un año desde la firma del documento de formalización. No obstante, el contrato podrá prorrogarse por períodos anuales sucesivos por acuerdo de las partes, hasta un máximo de cuatro años.

## **9. PRECIO Y ABONO DE LOS SERVICIOS**

- 9.1. El Contratista percibirá, como única remuneración, el precio ofertado por los servicios.
- 9.2. El precio ofertado es alzado, fijo y cerrado. En consecuencia, el Contratista no aumentará el precio por razón de la mano de obra, el equipamiento necesario o los suministros de cualquier naturaleza que fuesen necesarios para la ejecución del contrato, el tiempo que sea necesario para la solución de las incidencias, ni aún por trabajos imprevistos que sean necesarios para la ejecución del objeto del Contrato, y con independencia de la variación del IPC y de cualquier otra variable.
- 9.3. El precio se facturará a mes vencido, en función de las panorámicas realizadas y entregadas en el mes inmediatamente anterior. Las facturas se abonarán por

transferencia bancaria en la primera fecha de pagos generales de la Fundación después de dicho vencimiento (el día 15 de cada mes).

- 9.4. Como condición para el abono de las facturas, el Contratista se obliga a entregar al inicio de cada anualidad del contrato (a excepción de la primera) los certificados o justificantes de pago de seguridad social a los que hace referencia el artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, y los certificados previstos en el artículo 43.1.f) de la Ley General Tributaria, que acrediten que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias.

## **10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

- 10.1. *Naturaleza del contrato*: El Contrato tendrá la naturaleza jurídica de un contrato de arrendamiento de obra mercantil. No se derivará relación o vínculo laboral, ni de sociedad, alguno entre las partes, ni entre la Fundación y el personal del Contratista que pueda trabajar en la prestación de servicios objeto del Contrato.
- 10.2. El Contratista se obliga a no subcontratar personal externo sin la previa autorización escrita de la Fundación, y a cumplir con la totalidad de los deberes laborales, fiscales y de seguridad social en relación con el personal propio.
- 10.3. *Responsabilidades*. Derechos sobre las panorámicas. El Contratista será responsable de cualquier daño o responsabilidad que pueda derivar de los servicios que preste, tales como pérdidas de datos, difusión no consentida de datos de carácter personal o de información confidencial de la Fundación o de su personal, así como de la vulneración de derechos de propiedad intelectual e industrial o de posiciones jurídicas de análogo contenido económico con motivo del servicio prestado.

El Contratista reconoce a la Fundación la titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial y posiciones jurídicas de análogo contenido económico que recaigan sobre las panorámicas que se realice con ocasión de los trabajos objeto del Contrato, incluidos los derechos sobre la documentación preparatoria, la documentación técnica, los bocetos presentados y los manuales de uso de las aplicaciones informáticas, que hayan sido elaborados por el Contratista; y se obliga a no emplear, ni para uso propio ni para uso privado, ninguno de los referidos diseños, apariencias, aplicaciones informáticas, contenidos o cualquier otra creación, salvo autorización previa y expresa por parte de la Fundación.

- 10.4. *Entrega de material*. Nos obligamos a entregar a la Fundación todo el material fotográfico, y código fuente de las panorámicas que se elaboren.
- 10.5. *No exclusividad*: Los servicios se prestarán sin exclusividad. En consecuencia, la Fundación podrá contratar a otras empresas o profesionales la prestación de tales servicios.

## **11. CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES**

- 11.1. Los licitadores, y posteriormente el Contratista, deberán guardar la más absoluta confidencialidad sobre los datos de carácter personal, los datos confidenciales de

la Fundación y de terceros con los que contrata la Fundación, y el *know-how* a los que pudieran tener acceso como consecuencia de los tratos previos, la contratación y la realización de los trabajos objeto del contrato, tanto durante su vigencia como con posterioridad a la finalización del mismo, sin límite temporal. A tal efecto, se entenderán como datos confidenciales todos aquellos datos no divulgados por la Fundación a los que los licitadores y el Contratista puedan tener acceso.

11.2. A fin de conseguir el cumplimiento del compromiso asumido en el párrafo anterior, el Contratista se obliga a disponer de las medidas de seguridad, físicas y organizativas suficientes para ello, y a dar las instrucciones oportunas a las personas que directa o indirectamente manejan la referida información.

11.3. A la finalización de los trabajos, el Contratista devolverá, borrará o destruirá toda la información confidencial perteneciente a la Fundación, cualesquiera que sea el medio en el que esté registrada esta información y de la forma que la otra parte indique por escrito.

## **12. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO**

El Contratista se obliga a prestar los servicios por sí mismo, por lo que no cederá, en todo ni en parte, ninguno de los derechos u obligaciones que se deriven del Contrato, salvo previa autorización escrita de la Fundación.

## **13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causas de resolución del Contrato, además del incumplimiento por el Contratista de las obligaciones que le incumben en virtud del mismo, las siguientes:

- a) La incapacidad sobrevenida o extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
- b) Declaración de concurso del Contratista.
- c) El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las condiciones previstas en este Pliego o la oferta del Contratista, o de las especificaciones u órdenes que al efecto dicte la Fundación.
- d) La sustitución por parte del Contratista de las personas dedicadas a la prestación del servicio sin la previa aprobación escrita de la Fundación o, en su caso, la negativa del Contratista a sustituir dichas personas cuando sea solicitado por la Fundación.
- e) El incumplimiento de los deberes de confidencialidad.
- f) La falta de pago o consignación por más de dos meses del precio de los servicios por parte de la Fundación.

## **14. LEGISLACIÓN APLICABLE**

La ley aplicable al presente contrato es la española.

## **15. COMPETENCIA**

Para cualquier controversia relativa a la interpretación y ejecución del presente pliego o del Contrato serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid. La presentación por las empresas licitadoras de las ofertas supondrá la renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Madrid, a 18 de abril de 2016

---

## **ANEXOS**

**ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
**DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN**

D./D.<sup>a</sup> ..... mayor de edad, de nacionalidad  
....., domiciliado en ....., calle  
....., número ..... y DNI/NIE número ..... en  
nombre y representación de ..... con NIF/CIF .....  
domicilio fiscal en ....., calle ..... (en  
adelante, la “Sociedad”), conforme tiene acreditado por la documentación aportada en el  
Sobre nº 1, declara bajo su responsabilidad que:

1. La Sociedad no incurre en las causas de exclusión ni en las prohibiciones de contratar establecidas en el art. 45 de la Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo de 2004, del Parlamento europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministros y de servicios, y en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg 3/2011).
2. La Sociedad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

..... de ..... de 2016.  
(lugar, fecha y firma del representante legal o apoderado)

## ANEXO II. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./D.<sup>a</sup> ..... mayor de edad, de nacionalidad  
....., domiciliado en ....., calle  
....., número ..... y DNI/NIE número ..... en  
nombre y representación de ..... con NIF/CIF .....  
domicilio fiscal en ....., calle ..... (en  
adelante, la “Sociedad”), conforme tiene acreditado por la documentación aportada en el  
Sobre nº 1, se compromete a ejecutar el contrato de fotografías panorámicas para el  
Museo Thyssen-Bornemisza, se compromete a ejecutar el citado contrato, con estricta  
sujeción a los requisitos y condiciones previstos en el Pliego de Condiciones Básicas y  
sus anexos, por las cantidades alzadas, fijas y cerradas que se indican a continuación:

### **A) PRECIO UNITARIO**

- SIN IVA

En letra:.....EUROS CON .....  
CÉNTIMOS.

En número: .....€.

- CON IVA

En letra:.....EUROS CON .....  
CÉNTIMOS.

En número: .....€.

### **B) PRECIO TOTAL POR EL NÚMERO DE FOTOGRAFÍAS OFERTADAS:**

- SIN IVA

En letra:.....EUROS CON .....  
CÉNTIMOS.

En número: .....€.

- CON IVA

En letra:.....EUROS CON .....  
CÉNTIMOS.

En número: .....€.

....., ..... de ..... de 2016  
(lugar, fecha y firma del representante legal o apoderado)

### **ANEXO III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Esta Fundación se dispone a contratar con una empresa especializada en fotografía la grabación y la edición de las fotografías panorámicas o visitas virtuales.

Las características del proyecto son las siguientes:

- El número de panorámicas mínimo es de 90 anuales.
- El fotografiado de las salas se realizará tras el montaje de la exposición en el horario que determine en el museo, generalmente a museo cerrado. Se ajustará a las condiciones de iluminación de la exposición.
- Las panorámicas serán editadas para incluir información sobre la exposición y la disposición de las salas.
- La navegación dentro de las panorámicas ofrecerá la posibilidad tanto de realizar el recorrido museográfico previsto como de que el usuario pueda avanzar manualmente.
- Las panorámicas se entregarán en el formato acordado en un plazo de 15 días naturales desde la grabación.
- Las panorámicas serán perfectamente compatibles con dispositivos Android e iOS tanto *smartphones* como tabletas.
- Las panorámicas serán implementadas en HTML5.